



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0049-2018/MPS.



Sullana, 15 de enero del 2018.



VISTO: El Informe N° 014-2018/MPS-GSCyGRD-SGGRD de fecha 11 de enero del año en curso, emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el cual alcanza la relación de Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil de Sullana Año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGER en su Art. 4° inciso 10, promueve la participación organizada de la Sociedad Civil, para minimizar los efectos de un desastre y en lo que se dispone la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Art. 85° numeral 1.2 y 3.3 que establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de Defensa Civil;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0013-2016/MPS de fecha 03.01.2016, se resuelve reconocer a los Brigadistas de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Sullana adscritos a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 050-2017/MPS-GCSyGRD-UNDECI del 29.12.2017., el Jefe de la Unidad de Defensa Civil comunica que se han hecho las coordinaciones con los diferentes servidores públicos de la sede central de la Municipalidad Provincial de Sullana y de las Oficinas Descentralizadas, por lo que aceptan renovar su voluntad y continuar desempeñando sus funciones como Brigadistas de Defensa Civil de esta Municipalidad para el año 2018, en la cual resulta necesario actualizar a sus integrantes, por lo cual solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el documento del Visto, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres alcanza el Acta de fecha 19 de diciembre del 2017 y la Nómina de los Brigadistas para el Ejercicio 2018;

Que, en virtud a lo antes expuesto es necesario disponer lo pertinente; y

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 0013-2016/MPS de fecha 03.01.2016, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Reconocer a los Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil Año 2018 de la Municipalidad Provincial de Sullana, adscritos a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; los mismos que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR DONDE LABORABA
1	Víctor Alberto Calderón Cornejo.	Sub Gerencia Tributación y Recaudación
2	Carlos Alberto Ojeda Ruiz.	Sub Gerencia de Presupuesto
3	Carlos Armando Velásquez Merino.	Gerencia de Gestión Ambiental
4	Kenyi Veliz Ramos.	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
5	Mercedes Atoche Flores.	Gerencia de Desarrollo Económico Local
6	Daniel Enrique Pachterres Tineo.	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
7	Orlando Ypanaque Gálvez.	CIAM
8	Fanny Cabezas Gálvez	Sub Gerencia de Obras



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

9	Arsenio Morales Montalbán.	Sub Gerencia de Promoción Económica.
10	Alejandro Cruz Ramírez.	Archivo Central
11	Jesús Martín Miranda Sánchez.	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
12	Félix García Heredia.	Sub Gerencia de Recursos Humanos.
13	Julie Kathy Girón Zapata.	Gerencia de Desarrollo Social
14	Víctor Raúl More Arizola.	Sub Gerencia de Programas Alimentarios
15	Tania Silvia Polo Morales.	Sub Gerencia de Programas Alimentarios
16	Walter Alexander Carreño Díaz.	Sub Gerencia de Programas Alimentarios
17	Teresita de Jesús More Navarro.	Sub Gerencia de Fiscalización
18	Manuel Paz Neira.	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
19	Hilton Arturo Checa Fernández.	Sub Gerencia de Ejecución Coactiva
20	Zaira Elizabeth Gamboa Robles.	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
21	Oscar Eduardo Hernán Fajardo.	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
22	Manuel Tineo Floriano	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
23	María de los Milagros Pizarro Gutiérrez	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
24	Pedro Herrera Moreno.	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

Artículo Tercero.- Precisar que los Brigadistas no irrogarán estímulos económicos o horas extras en sus intervenciones de Defensa Civil, debiendo ser a requerimiento de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres o de la Unidad de Defensa Civil.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos brindar las facilidades del caso para el cumplimiento de su función de los servidores indicados en el artículo segundo del presente acto resolutivo.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.-
G.Munic., GSCyGRD, Subg.GRD, Otros.
/dcg.